

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, Febrero 17 de 2022 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: CARLOS JAVIER CORONADO PEÑA RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00565-00

**INFORME SECRETARIAL:**Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO. Sabanalarga – Atlántico, Febrero 17 de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho, judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación adicional del crédito presentada, por valor total de: DOS MILLONES TREINTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.030.462.00).

Resulta conveniente aclarar que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados e intereses actualizados del 1 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2021), asciende a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.599.964,00). Por lo antes expuesto, este despacho

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Apruébese la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por valor de DOS MILLONES TREINTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.030.462,00). Se precisa que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados e intereses actualizados del 1 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2021), asciende a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.599.964,00) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

## NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 22 DE FECHA FEBRERO 18 DE 2022 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

## Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**082c34a2abb75c99f2567268621cd4ada0663566b82ee58bc82b1f5efbc09477**Documento generado en 17/02/2022 01:25:40 PM



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Acandoi ramajudicial gove o Teláfono

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica